

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y  
OPERACIONES**

---

RESOLUCIÓN Nº	
42	/023

Montevideo, 14 de marzo de 2023.

**VISTO:** la solicitud presentada por la Lic. María Pía Grignola, Docente, en memo con fecha 24 de enero del presente año referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a Fundación para el progreso de la Química (FUNDAQUIM);

**RESULTANDO:** I) que dicho servicio consiste analizar ocho muestras de masas exactas (MS - MS).

II) que como contraprestación de los servicios prestados, Fundación para el progreso de la Química, se comprometió a abonar UYU 13.440,00 (trece mil cuatrocientos cuarenta pesos uruguayos) a la Universidad Tecnológica (UTEC) por los servicios prestados.

**CONSIDERANDO:** I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

**ATENTO:** a lo establecido en el literal c) del artículo 30 y el literal h) del artículo 3 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN  
Y OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVEN:**

1°. Aceptar el monto UYU 13.440,00 (trece mil cuatrocientos cuarenta pesos uruguayos) provenientes de Fundación para el progreso de la Química, RUT 217437660017 como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo  
Director de Operaciones y Logística  
Universidad Tecnológica



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica